

Veinte maravedis.



SELLO & VARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
OCHO.

El Carildo p^{ra} tratar loq. conviene al servicio de
ambas rias y bien comun de esta Republica. Dijeron
q. por la falta de llobias no se aecho ni puede hacerse el
simontero regular en los Campos por loq. viendo tan
patente y considerable esta necesidad, decretaron se im-
ploxe el Divino auxilio para este caso q. se recorra
por medio de la Señora Maria de Nra S. de la Peña
por cuya intercession se logro en las demas ocasiones
de sequedad anteriores el beneficio de las Stubias haciendo
le una d^{ta} y pativa en esta Parroquia, adonde se traiga
en su orion de la Hermita de Canaxa en el 7^o dia
Domingo veinte y dos de com. supliendo el gasto unico
de Terza el caudal sobrante de aquel Santuario, y el de
demas q. se p^{re}sea se haga el mismo por el Parroco
y demas estado Eclesiastico de esta Villa aq. Voluntaria
y verbalmente se acordado y para ello se nombraron por
Comisarios a los señores D. Pedro de Gonzaga Fern^o y
D. Juan Ramirez de Vbeda Capitulares q. estando pre-
sentes lo acordaron

20 D^{ca}
P^{no}

Respecto q. el Regneno Antonio Ruiz q. estaba
establecido y en su clase bien aceptado y establecido

